

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 72

Referencia: 72

Año: 1974

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-09-1974

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA LOS NUMERALES 899-11-14, 632-09-12 AL ARANCEL DE IMPORTACION (HORQUILLAS PARA COLGAR ROPA).

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17681

Publicada el: 17-09-1974

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Impuesto a las mercaderías

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.278

Rollo: 27

Posición: 68

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 5 meses: En la República: \$/6.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
FRANKLIN COLON AROSEMENA
Secretario General,
ROGER DECEREGAADICIONASE UNOS NUMERALES
DE IMPORTACION

LEY No. 72

(De 6 de Septiembre de 1974)

Por la cual se adiciona los numerales 899-11-14
632-09-12 al Arancel de Importación.EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el Arancel de Importación con los numerales 899-11-14 y 632-09-12 en la forma siguiente:

899-11-14 Horquillas plásticas para colgar ropa 0.75 K.B.
632-09-12 Horquillas de madera para colgar ropa 0.75 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir sesenta (60) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República**ARTURO SUCRE P.**
Vicepresidente de la República**CARLOS ESPINO**
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de CorregimientosEl Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZEl Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACKEl Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZEl Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYOEl Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRAEl Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZEl Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

FRANKLIN COLON AROSEMENA

Secretario General,

ROGER DECEREGA**Ministerio de Comercio
e Industrias**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA 34 PANAMA 30 DE
JULIO DE 1974EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de abril de 1974, presentado por el Licenciado Carlos A. Sáenz, Presidente y Representante Legal de COHY, S.A. solicita una extensión de ocho (8) meses más del plazo para comenzar la producción del Contrato No. 80, entre La Nación y la Empresa COHY, S.A.

LEY 72

(De 6 de septiembre de 1974)

Por la cual se adicionan los numerales 899-11-14 632-09-12 al Arancel de Importación

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el Arancel de Importación con los numerales 899-11-14 y 632-09-12 en la forma siguiente:

899-11-14 Horquillas plásticas para colgar ropa

.....0.75 K.B.

632-09-12 Horquillas de madera para colgar ropa

.....0.75 K.B.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ley comenzará a regir sesenta (60) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro

**DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República**

**ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República**

**CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos**

**ROGER DECEREGA
Secretario General**